

VISTO:

El Expediente N° 420-C-72; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo , el Club Atlético Pacifico, solicita la eximición de impuestos municipales; correspondientes al Buffet de / dicho Club,

Que con los antecedentes debidamente constatados , ha quedado comprobado que dicha Institución no persigue fines de lucro, sino para mejor atención de los señores Socios y Visitantes siendo esa / una de las finalidades, y brindar mejores condiciones al mobiliario critalería y demás elementos con que cuenta dicho Club.-

Por Por:ello, y atento las facultades emanadas del Decreto N° 1342 del 22 de junio de 1972 del Poder Ejecutivo Provincial, Expte N° // 2208-24360/72;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona y Promulga con fuerza de

ORDENANZA :

Artículo 1°) EXIMESE del pago de los derechos de "Inscripción, Ha-  
bilitación, Inspecciones, Contrastaciones , Contralores  
Seguridad e Higiene", al Buffet del Club A. Pacifico.-

Artículo 2°) Notifíquese por el Departamento de Recaudaciones , con  
copia de la presente.-

Artículo 3°) La presente Ordenanza será referendada por el Secretario  
de Hacienda y Administración.-

Artículo 4°) Notifíquese al Club que se menciona en el artículo 1°,  
regístrese en Recaudaciones , dése al D.M y Boletín Mu-  
nicipal, oportunamente , ARCHIVESE.-  
DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL  
MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.  
SDG.

CR. FELIX CARLOS SCRABLICH  
DIRECTOR EN C. DE HACIENDA  
AV. 200 - TEL. 100.7.488.



DR. JORGE D. SOLANA  
INTENDENTE MUNICIPAL.